

RESOLUCIÓN N°: 596/04

ASUNTO: Modificar la Resolución
CONEAU N° 325/04.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2004

Carrera N° 2.616/02

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU N° 325/04 referida a la carrera de Especialización en Cirugía Torácica de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Instituto Oncológico Angel H. Roffo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 – CONEAU, y la RESOLUCIÓN N° 534 – CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 034 se efectuó el análisis de la recomendación de no acreditación formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

Que en con el recurso de reconsideración se adjuntó un nuevo plan de estudios donde se especifica la carga horaria, los contenidos analíticos y los docentes a cargo de las actividades curriculares.

Que los objetivos y contenidos de ese plan de estudios son claros y se encuentran bien desarrollados.

Que la carga horaria planteada alcanza un total de 1920 horas, lo que se ajusta a lo establecido por la normativa de la institución peticionante para este tipo de carrera y es aceptable para un posgrado en esta especialidad.

Que las actividades teóricas y prácticas quirúrgicas se encuentran bien definidas y ambos tipos de actividades se encuentran claramente discriminados.

Que se consignó un registro de prácticas que permite establecer que son suficientes y que presentan un buen grado de desarrollo.

Que la bibliografía empleada en las asignaturas es suficiente y en ella se encuentra todo lo referido a la especialidad.

Que se especifica que la evaluación de los alumnos se realiza en forma permanente, mediante mecanismos de seguimiento de las actividades prácticas y exámenes de opción múltiple, y que para la aprobación del trabajo final se constituye un tribunal conformado por el Director, el Subdirector y un Director invitado, lo que se considera adecuado.

Que se ha firmado un convenio con la Fundación Lanari para mejorar la el entrenamiento del alumno en Neumonología hasta que quede definitivamente constituido este Servicio en el Centro Formador, y que desde el año 2003 se cuenta en el ámbito de la carrera con un neumonólogo que cumple funciones docentes en la carrera, lo que subsana las observaciones efectuadas originalmente.

Que se plantea una rotación en el Departamento de Emergencia del Hospital Penna para completar la formación en Trauma Torácico, lo que se juzga muy conveniente.

Que se especifican los mecanismos de selección y seguimiento de los docentes, los que hacen especial énfasis en los antecedentes académicos y profesionales y son considerados adecuados.

Que se informa que el cuerpo docente está integrado por el 80 % de profesionales del plantel estable del Instituto de Oncología y un 20 % de docentes invitados, lo que representa un balance adecuado y conforme a la normativa vigente.

Que en el nuevo plan de estudios pudo corroborarse la correspondencia entre la formación y experiencia del docente y los temas que imparte.

Que se desarrollan en el ámbito de la carrera trabajos de investigación sobre marcadores tumorales, inflamación y cáncer, y carcinogénesis química en animales, los que son adecuados considerando la formación que se pretende brindar.

Que considerados globalmente los nuevos elementos aportados implican una mejora en la calidad del posgrado, y constituyen un indicador para cambiar los juicios que determinaron la recomendación original de no acreditación de la carrera.

Que en todos los aspectos evaluados en esta oportunidad se han satisfecho mínimamente los estándares y criterios de evaluación.

Que por lo expuesto se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la resolución de no acreditación establecida en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución CONEAU N°325/04.

ARTÍCULO 2º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía Torácica, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Instituto Oncológico Angel H. Roffo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 3º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se cumplimenten los planes de mejoramiento planteados.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 2º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 596 - CONEAU - 04